

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

6254

Nombramiento de personal laboral fijo y la adjudicación de puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP del Ayuntamiento de Consell

El Alcalde, en fecha 04 de junio de 2025, emitió el decreto n.º 198/2025, que dice lo siguiente:

Decreto para aprobar el nombramiento de personal laboral fijo y la adjudicación de puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP del Ayuntamiento de Consell

Antecedentes del acuerdo:

Primero.- En el BOIB n.º 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Consell por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Consell (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre de 2021 y BOIB n.º 65, de 19 de mayo de 2022).

Segundo.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 2 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023; BOIB n.º 19; de 11 de febrero de 2023 y BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023, respectivamente) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo del grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Andratx, Binissalem, Campanet, Consell, Esporles, Inca, Lloseta, Pollença, Sa Pobla, Ses Salines, Valldemossa; de la empresa municipal Servicios Municipales de Porreres, SL, y del Patronato Residencia Cas Metge Rei.

Tercero.- Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y la baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 03 de abril de 2025, se publicaron, en el tablero electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 5 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

Cuarto.- De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Quinto.- En fecha 15 de mayo de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo a del grupo AP, derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Andratx (Oficial de 1ª Servicio de Mantenimiento), Binissalem (Trabajador-a familiar), Campanet (Peón de brigada municipal), Consell (Peón de brigada Y Encargado de Pabellón), Esporles (Peón limpia (limpiador-a) (tp 50% jornada)), Inca (Peón de jardines de la sección de parques y jardines), Lloseta (Personal Limpieza), Pollença (Peón y Ayudante de cocina), Sa Pobla (Bedel y Oficial 3ª servicio mantenimiento), Ses Salines (Peón limpia y trabajos diversos, Peón limpia edificios municipales y Trabajador-a familiar), Valldemossa (Peón de servicios varios, Personal de limpieza y Personal de limpieza (tiempo parcial: 57,14%)), Patronato Residencia Cas Metge Rei (Cocinero y Ayudante de cocina), Servicios Municipales de Porreres S.L. (Peón brigada); del turno libre y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, por su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se efectuó el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.



Sexto.- De acuerdo con el punto 13 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución adjudicando los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, y que formalizarán el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda de cada entidad. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB. El plazo para la firma del contrato se inicia el día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en su punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; y de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

Por todo esto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a peón de brigada con número de referencia 2P_1 del Ayuntamiento de Consell, al Sr. José Antonio Castelló García con DNI ***7178**, el cual ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición excepcional.

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a encargado del pabellón con número de referencia 4 del Ayuntamiento de Consell, al Sr. Antonio Pol Horrach con DNI ***0777**, el cual ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición excepcional.

Tercero.- Contratar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal laboral fijo del subgrupo AP, categoría peón de brigada del Ayuntamiento de Consell, al haber superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición excepcional para la convocatoria de estas plazas a:

- José Antonio Castelló García DNI ***7178**

Cuarto.- Contratar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal laboral fijo del subgrupo AP, categoría encargado del pabellón del Ayuntamiento de Consell, al haber superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición excepcional para la convocatoria de estas plazas a:

- Antonio Pol Horrach DNI ***0777**

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para proceder a la firma del contrato, no obstante lo anterior por aquellas aspirantes que se encuentren en situación de incapacidad laboral temporal este plazo no se iniciará hasta que finalice la situación de incapacidad temporal.

Antes de la firma del contrato del lugar adjudicado, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Consell, 4 de junio de 2025

El alcalde
Andreu Isern Pol